



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 29/03/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500189321



20165500189321

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LTDA
DIAGONAL 23 No. 69 - 60 OFICINA 601
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4682** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° - 04682 del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LIMITADA - RIVERMAG LTDA.**, identificada con N.I.T 800.215.632-0

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

RESOLUCIÓN N°

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LIMITADA - RIVERMAG LTDA., identificada con N.I.T. 800.215.632-0

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 13760462 de fecha 2 de Octubre de 2013 impuesto al vehículo de placa SWO301 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LIMITADA - RIVERMAG LTDA. Identificada con el N.I.T. 800.215.632-0 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados. (...)"

Decreto 171 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 587 en concordancia con el código de infracción 495:

"(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LIMITADA - RIVERMAG LTDA., identificada con N.I.T. 800.215.632-0

"(...) 495 Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho. (...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13760462	2 de Octubre de 2013	SWO301

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13760462 de fecha 2 de Octubre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LIMITADA - RIVERMAG LTDA., identificada con N.I.T. 800.215.632-0

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LIMITADA - RIVERMAG LTDA., identificada con N.I.T. 800.215.632-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 495 de la misma Resolución que prevé: "(...) 495 Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho. (...)" y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

RESOLUCIÓN N° - 04682 Del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LIMITADA - RIVERMAG LTDA., identificada con N.I.T. 800.215.632-0

misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los - 04682 29 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Manual de Procedimientos de Control de Gestión y Atención al Ciudadano
Revisó y Aprobó: [Firma]

1783462



[Faint, illegible handwriting]



No 2013-560-069719-2

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO ORIGI

Rad. 199902122013181102 ULLANO RAD. 190714RENSERRATO
SUP. DELEGADA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES EMP. SECRETARIA DISTRAL
Asunto: Página: www.tribunalespds.gov.co
C. 9A-44 Bogotá D.C. 026700



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500066561**



20165500066561

Bogotá, 01/02/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LTDA
DIAGONAL 23 No. 69 - 60 OFICINA 601
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4682 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, se se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de la resolución respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y dictes investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que se sea hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 4603.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500091311**



Bogotá, **10/02/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LTDA
DIAGONAL 23 No. 69 - 60 OFICINA 601
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4682** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2010 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, prestando que las copias quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de notificación en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que habitualmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos en relación a la contenciosidad.

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado en Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Valentina Rubiano Rodriguez
VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1/3/2016

svc2.sipost.coltrazaweb.sipz/default.aspx?Buscar=RN522144212CO



Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 : sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 | First | Next

Guía No. RN522144212CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

12/02/2016 00:01:00

Cantidad: 1

Peso: 2500

Orden de servicio: 5076941

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Datos del Destinatario:

Nombre: TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LTDA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: DIAGONAL 23 No. 69 - 60 OFICINA 609

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

11/02/2016 11:52 PM CTP.GESTRO A

Aceptado

12/02/2016 01:27 AM CTP.GESTRO A

En proceso

12/02/2016 06:20 AM CD.MONTEVIDEO

Entregado

12/02/2016 01:19 PM CD.MONTEVIDEO

Desconocido-dev. a remitente

16/02/2016 10:12 AM CD.MONTEVIDEO

En proceso de devolución a remitente

17/02/2016 08:02 AM CD.MURILLO TORO

En proceso de devolución a remitente

23/02/2016 01:11 PM CD.MURILLO TORO

devolución entregada a remitente

1/31/2016

svc2.sipost.com.tr/azaweosip2/default.aspx?Buscar=KN52214421200



Fecha: 3/1/2016 4:55:03 PM

Página 1 de 1

6-9

46152

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA
DIAGONAL 23 No. 69 - 60 OFICINA 601
BOGOTA - D.C.

RECEBIDO

472
PREMIANTE
Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia
Dirección: Calle 27 No. 22 B-21
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 313 1395
Envío: RNS2014421200
DESTINATARIO
Razón Social:
TRANSPORTE RIVERA DEL
MAGDALENA S.A.
Dirección: DIAGONAL 23 No. 69 - 60
OFICINA 601
Teléfono: 313 1395
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110931317
Fecha Pre-Admisión:
12/01/12 22:40

472 Motivos de Devolución
Rehusado: Permite Reusar:
Cerrado: Permite Reusar:
Fallecido: Permite Reusar:
Fuerza Mayor: Permite Reusar:
Fecha 1: 12/01/12
Fecha 2:
Nombre del distribuidor: 7155
CC:
Centro de Distribución:
Operaciones: OF 601 es Descendido

Publicación 38

N° Res.	Fecha_Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparendo	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entienda notificada la Resolución
2298	21/01/2016	TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A.	8001045000	229840	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
2301	21/01/2016	TRANSPORTES DE CRUDO DEL LLANO S.A.	8001050312	351346	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
2413	21/01/2016	TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA LTDA	9000388417	370975	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
2889	25/01/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE LA GUAJIRA	8250007530	322068	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
2894	25/01/2016	TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA LTDA	9000388417	371117	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3089	27/01/2016	EJECUTRANS LTDA	8300913266	13760488	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3104	27/01/2016	TRANSPORTES ORSAL S.A.	8130039426	13754048	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3120	27/01/2016	ASOCIACION DE JHONES DE PUNTO VALDIVIA	9001892859	NA	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3290	28/01/2016	COMPANIA DE SERVICIOS PORTUARIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	9005064671	NA	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3338	28/01/2016	TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI EN LIQUIDACION	8110009407	351988	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3363	28/01/2016	GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.	8002421180	376883	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3411	28/01/2016	TRANS 2000 UNO LTDA	8201896646	307425	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3444	28/01/2016	TRANSPORTES ARI Y CIA S.A.S.	8904001580	398606	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3458	28/01/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PRIMEROS EN CARGA ALFATRANS	8300921368	0169157	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3585	28/01/2016	DAHA GROUP S.A.S.	9001689641	329113	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3612	28/01/2016	TRANS SERVICIOS LTDA	9001724685	357061	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3668	28/01/2016	MEGACARGA EXPRESS LTDA	8301003653	216998	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3688	28/01/2016	SYM LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S.	9001765484	368784	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3721	28/01/2016	VCARGO TRANSPORTES S.A.S.	9006691891	229426	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3740	28/01/2016	VCARGO TRANSPORTES S.A.S.	9006691891	229427	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3782	28/01/2016	CONTINENTAL DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S.	9001658592	383872	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3796	28/01/2016	JJ OROZCO LTDA	8050161578	304907	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3809	28/01/2016	NUTIBARA DE CARGA S.A.S.	9003976728	304905	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3850	28/01/2016	TRANSGLACIAL LTDA	9002170918	217194	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3863	28/01/2016	INTEGRAL INTERNACIONAL DE TRANSPORTES CER LTDA	8020127768	392676	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3914	28/01/2016	TRANSPORTES DE CARGA CER S.A.S.	9002366181	338209	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016

se desfija el 14/03/16 o las Sym

3959	28/01/2016	TRANSPORTES DE CARGA CER S.A.S.	9002366181	398709	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
3966	28/01/2016	TRANSPORTES DE CARGA NORTE DEL VALLE LTDA	8000846982	230410	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4093	29/01/2016	ARITUR LTDA	8301124148	193252	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4193	29/01/2016	CAVITRANS J M LTDA	8300937282	182838	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4225	29/01/2016	QAPETROLEUM TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.S.	9004233732	372938	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4242	29/01/2016	MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.	9000718763	383885	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4264	29/01/2016	SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA S.A. SERVIEMCAR S.A.	8301007538	2717196	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4271	29/01/2016	TRANSPORTES AGUILA LTDA	8000989482	363833	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4284	29/01/2016	COFACARGA S.A.	8000932871	333388	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4404	29/01/2016	TRANSPORTES AVANZAR S.A.	9001235871	383388	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4426	29/01/2016	TRANSPORTADORA UNO A LTDA	90496680	383388	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4429	29/01/2016	LAC TRANSPORTES Y LOGISTICA S.A.S.	90688672	257157	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4444	29/01/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.	8360005043	302	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4451	29/01/2016	TRANSPORTES RIANO S.A.S.	9000930856	615310	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4511	29/01/2016	TRANSPORTADORES UNIDOS DEL SUR S.A.S. LIQUIDACION	8110094407	368185	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4631	29/01/2016	TRANSPORTE DE CARGA CER S.A.S.	9000989482	368498	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4682	29/01/2016	TRANSPORTADORA MAQUALE LTDA	9000989482	13760462	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4689	29/01/2016	ASOCIACION TRANSPORTES NORTE S.A.S.	8001076263	418335	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4691	29/01/2016	FERREMOLQUES S.A.S.	8903049023	356556	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4703	29/01/2016	SOLUCIONES LOGISTICAS DE TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.	9001880541	337920	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4722	29/01/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES EL OASIS GUAJIRO LTDA	8305021075	0-157684	08/03/2016	14/03/2016	15/05/2016
4733	29/01/2016	TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.	9003245687	396006	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4734	29/01/2016	TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.	9003245687	407981	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4746	29/01/2016	TELE TAXI TRANSPORTES A LA MEDIDA LTDA	9000989997	13759913	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4762	29/01/2016	COFACARGA S.A.	8000988997	339240	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4876	01/02/2016	LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LOGICARGA LTDA	8020169984	366583	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4882	01/02/2016	TRANSPORTADORA DEL META S.A.S.	8220066055	396015	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
4893	01/02/2016	TRANSPORTES ESPECIALES COLEGIOS Y TURISMO S.A.	8605171127	13754895	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016

Se desinje el 14/03/16 a las 5pm

4940	01/02/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDANA	8907001911	335418	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5029	02/02/2016	TRANSPORTADORA DEL META S.A.S.	8220066055	333443	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5041	02/02/2016	TRANSPORTES AGUILA LTDA	8000989433	391429	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5085	02/02/2016	AGENCIA COLOMBIANA DE FLETES Y EMBAJES LTDA EN LIQUIDACION	9002014175	220994	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5091	02/02/2016	TERRA EXPRESS LTDA	8300797625	15332653	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5092	02/02/2016	TERRA EXPRESS LTDA	8300797625	15332653	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5248	03/02/2016	MASIVO CARGA S.A.S.	9005088761	376023	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5298	04/02/2016	SATI S.A.S.	8002100326	13763022	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5309	04/02/2016	TRANSPORTES REFRIGERADOS DE COMBUSTIBLES LTDA	8000371071	271979	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5515	05/02/2016	CLA TRANSPORTES LTDA	900524303	NA	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5518	05/02/2016	COFACARGA S.A. EN LIQUIDACION	8000988097	NA	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5519	05/02/2016	CENTRO DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION CONDUCTORES SOBRE ROLLO	900190311	NA	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
5543	05/02/2016	ANDINA EXPRESS S.A.	830056465	NA	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
13049	05/02/2016	TRANSPORTES ANDINO EXPRESS LTDA	9333514	NA	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
29419	05/02/2016	TRANSPORTES IARANDA EXPRESS S.A.	700104953	379257	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016
30114	30/12/2015	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION	8366005043	33913	08/03/2016	14/03/2016	15/03/2016

Se desha en las spm



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

ACTA ANULACIÓN DE NOTIFICACION MEDIANTE AVISO WEB

La Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General, procede a levantar acta de anulación de la notificación mediante aviso web de la resolución administrativa que a continuación se menciona:

Nombre de la Empresa	Número y fecha de la Resolución
TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LIMITADA – RIVERMAG LTDA	4682 DE 29 DE ENERO DE 2016

Lo anterior por cuanto por error involuntario la dirección a la que se envió la notificación por aviso no corresponde a la ordenada en la resolución, se envió a BOGOTA – D.C. siendo lo correcto BARRANQUILLA – ATLANTICO.

En consecuencia, se procedió a enviar de nuevo el citatorio para que se notifique el contenido del acto administrativo, mediante comunicación radicada bajo el número 20165500169541 del 16 de marzo de 2016.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 16 días del mes de marzo de 2016.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
GRUPO NOTIFICACIONES

Proyecto: Yoana Sanchez
C:\Users\karollea\Desktop\ACTA DE ANULACION EDICTO 8259 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2012.doc



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto
este No. de Registro 20165500169541

Bogotá, 16/03/2016



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LTDA
DIAGONAL 23 No. 69 - 60 OFICINA 601 ✓
BARRANQUILLA - ATLANTICO ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4682 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Felipepardo\Desktop\PLANTILLAS FIRMA MECANICA NOTIFICACIONES\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE RIVERA DEL MAGDALENA LTDA
DIAGONAL 23 No. 69 - 60 OFICINA 601
BARRANQUILLA - ATLANTICO

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917 9
Calle 25 G 95 A 55
Aéreo Nal 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 53 SA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11023127

Envío: RN544988913CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
TRANSPORTE RIVERA DEL
MAGDALENA LTDA

Dirección: DIAGONAL 23 No. 69
OFICINA 601

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
29/07/2016 15:31:32

El presente documento es propiedad de
S.N. de los correos y no debe ser devuelto al remitente.